



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

0653

San Juan de Lurigancho,

28 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO, el Proveído N° 1635-2012-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 179-2012-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 200-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 404-2012-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 358-2011/SGRH/GAF/MDSJL de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 358-2011/SGRH/GAF/MDSJL la Sub Gerencia de Recursos Humanos proyecta el instrumento de gestión “Directiva de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”;

Que, mediante Informe N° 179-2012-GP/MDSJL la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia Municipal el proyecto de “Directiva de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”, analizada, evaluada y modificada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y presentado mediante Informe N° 200-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL la cual señala que la Directiva de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, va a permitir establecer lineamientos claros, concretos y eficientes, que tienen como objetivo, fin, propósito e importancia fortalecer los principios y deberes de la función pública, asimismo de desarrollar mecanismos que promuevan el bienestar en la Entidad Municipal;

Que, la presente Directiva tiene como finalidad, contribuir al fortalecimiento institucional de la entidad municipal con un funcionamiento basado en principios y valores, promoviendo la formación moral, social, religiosa, política y





0653

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

28 SEP 2012

académica de cada uno de los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y como objetivo, orientar y promover las acciones, principios y valores éticos que deben seguir los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al Reglamento y la Ley del Código de Ética de la función pública;

Que, estando a lo antes expuesto, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 404-2012-GAJ/MDSJL y lo dispuesto en el Art. 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2012-MDSJL denominada "Directiva de Ética de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos disponer las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional la difusión de la presente Directiva y a la Secretaría de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. NINA CALLE HERNANDEZ
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
CARLOS JOSE BURGOS HORNA
ALCALDE